

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-N-047-SCFI-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-N-047-SCFI-2013, INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL—DETERMINACIÓN DE LAS PROPIEDADES DE TENSIÓN DE PAPEL Y CARTÓN (USANDO UN APARATO DE VELOCIDAD CONSTANTE DE ELONGACIÓN)—MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-N-047-SCFI-2007).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional Industria Celulosa y Papel (CTNNICP), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente Norma Mexicana NMX-N-047-SCFI-2013, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
<b>NMX-N-047-SCFI-2013</b>	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL – DETERMINACIÓN DE LAS PROPIEDADES DE TENSIÓN DE PAPEL Y CARTÓN (USANDO UN APARATO DE VELOCIDAD CONSTANTE DE ELONGACIÓN) – MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-N-047-SCFI-2007).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Esta norma mexicana describe el procedimiento para determinar cuatro propiedades de ruptura por tensión, utilizando un aparato de velocidad constante de elongación, las propiedades son: resistencia a la tensión en seco y en húmedo, elongación, absorción de energía a la tensión y rigidez a la tensión.</p> <p>Este procedimiento se aplica a todos los tipos de papel y cartoncillo, dentro de las limitaciones del instrumento utilizado, en igual forma, si se realizan las pruebas horizontal o verticalmente, o si es operado manualmente o controlado por computadora. También se aplica a las hojas de laboratorio. No se aplica a cartón corrugado.</p> <p>La prueba de resistencia a la tensión en húmedo se aplica a los papeles y cartones (exceptuando el corrugado) que serán sometidos a esfuerzos al estar húmedos, ya sea durante algún proceso o durante el uso. Estos papeles incluyen, pero no están limitados, a los papeles de uso doméstico, para mapas, fotografía, bolsas y otras envolturas.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
<p>Esta norma mexicana no coincide con la norma internacional ISO 1924-2:2008 Paper and board - Determination of tensile properties - Part 2: Constant rate of elongation method (20 mm/min). No es posible concordar con el concepto internacional por razones técnicas y de infraestructura, como el uso de aparatos diferentes a los establecidos en la norma internacional, con el objeto de responder a la infraestructura mexicana, aparatos de los que depende el procedimiento.</p>	

### Bibliografía

- TAPPI T 494 om-06 Propiedades de ruptura por tensión de papel y cartoncillo (usando un aparato de velocidad de elongación constante). [Tensile properties of paper and paperboard (using constant rate of elongation apparatus)]. TAPPI Test Methods 2008-2009.
- Método de prueba TAPPI T 400 sp.06 Muestreo y aceptación de un lote sencillo de papel, cartoncillo, cartón de fibra o productos relacionados. (Sampling and Accepting a Single Lot of Paper, Paperboard, Fiberboard, or Related Product). TAPPI Test Methods 2008-2009.
- Método de prueba TAPPI T 402 sp-03 Acondicionamiento normalizado y atmósferas de prueba para papel, cartón, hojas de pulpa de laboratorio y productos relacionados. (Standard Conditioning and Testing Atmospheres for Paper, Board, Pulp Handsheets, and Related Products). TAPPI Test Methods 2008-2009.
- International Standard ISO 1924-2-2008 Determinación de propiedades de tensión. Método de velocidad de elongación constante (20 mm/min) "Determination of tensile properties – Part 2: Constant rate of elongation method (20 mm/min)

México, D.F., a 7 de octubre de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

### **DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-594-SCFI-2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-594-SCFI-2013, INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-AZÚCAR LÍQUIDO-ESPECIFICACIONES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Azucarera y Alcohólica (COTENNIAA), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente norma mexicana NMX-F-594-SCFI-2013, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
<b>NMX-F-594-SCFI-2013</b>	INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA – AZÚCAR LÍQUIDO – ESPECIFICACIONES.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
La presente norma mexicana, establece las especificaciones aplicables al azúcar líquido (cristales de sacarosa disueltos en agua) que se produce y comercializa en territorio nacional.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

**Bibliografía**

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Diario Oficial de la Federación del 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977. Publicación del aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre la Relación de Normas Oficiales Mexicanas que cambian su designación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1982.
- International Commission for Uniform Methods of Sugar Analysis (ICUMSA). Libro de Métodos. Ed. Bartens, Berlin, Germany.
- Método Oficial GS1/2/3/4/7/8/9-23 (2007) Determinación del pH con un método directo en azúcar crudo, melaza, jugos y jarabes.
- Método Oficial GS2/3-18 (2007) Determinación de la turbidez en soluciones de azúcar blanco.
- Método Oficial GS2/3/9-19 (2007) Determinación de materia insoluble en azúcar blanco mediante filtración por membrana.
- Método Oficial GS2/3-40 (2007) Prueba ICUMSA de 10 días de floculación en bebidas gaseosas para azúcar blanco.
- Método Oficial GS2/3-9 (2005) Determinación del color en solución del azúcar blanco a pH 7,0.
- Método Oficial GS1/3/7-3 (2005) Determinación de azúcares reductores en azúcar crudo de caña, en productos del procesado de la caña y en especialidades de azúcar mediante el método de Lane y Eynol a volumen constante.
- Método Oficial Gs/3-17 (2002) Determinación de cenizas conductimétricas en productos de azúcar refinado.
- Método Oficial GS2/3-35 (2000) Determinación de sulfitos en productos de azúcar refinado excluyendo los azúcares morenos, por medio de un método enzimático.
- International Society of Beverage Technologists. Liquid Sucrose Quality Guidelines and Analytical Procedures. Abril, 2006.

México, D.F., a 8 de octubre de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-K-900-CNCP-2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización Voluntaria.

**DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-K-900-CNCP-2013**

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A. C. (CNCP)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Boulevard Toluca número 40-A, Colonia San Andrés Atoto, código postal 53500, Estado de México, y/o al correo electrónico: normalizacion\_01@cncp.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma NMX-K-900-CNCP-2013, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-K-900-CNCP-2013	INDUSTRIA QUÍMICA – CALIDAD DE ACEITES LUBRICANTES QUE SE APLICAN EN MOTORES A GASOLINA Y DIESEL - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>La presente norma mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para los aceites lubricantes que se utilizan en vehículos de transporte terrestre que se mueven a través de motores de combustión interna con las características siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lubricantes para motores a gasolina de cuatro tiempos.</li> <li>- Lubricantes para motores a diesel de dos y cuatro tiempos.</li> </ul> <p>Se excluyen de la presente norma mexicana los aceites lubricantes para los usos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Embarcaciones y motocicletas con motores a gasolina.</li> <li>- Locomotoras y barcos con motores a diesel.</li> </ul>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
<p>Esta norma mexicana no coincide con las Normas Internacionales siguientes: ISO 3104:1994 “Petroleum products - Transparent and opaque liquids - Determination of kinematic viscosity and calculation of dynamic viscosity”, ISO 3771:1994 “Petroleum products — Determination of base number — Perchloric acid potentiometric titration method” e ISO 2909:2002 “Petroleum products — Calculation of viscosity index from kinematic viscosity”; porque la característica particular es que esta norma agrupa los métodos de determinación y cálculos que se especifican en este documento (determinación de la viscosidad cinemática y cálculo de la viscosidad dinámica, la determinación del número base por el método de titulación potenciométrica de ácido perclórico y el cálculo del índice de viscosidad de la viscosidad cinemática).</p>	
<b>Bibliografía</b>	
<p>ISO 3104:1994 Petroleum products – Transparent and opaque liquids – Determination of kinematic viscosity and calculation of dynamic viscosity.</p> <p>ISO 3771:1994 Petroleum products – Determination of base number – Perchloric acid potentiometric titration method.</p> <p>ISO 2909:2002 Petroleum products – Calculation of viscosity index kinematic viscosity.</p> <p>ASTM D445-10 Standard Test Method for Kinematic Viscosity of Transparent and Opaque Liquids (and Calculation of Dynamic Viscosity). (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera)</p> <p>ASTM D2270-10 Standard Practice for Calculating Viscosity Index from Kinematic Viscosity at 40 and 100 °C. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera)</p> <p>ASTM D5293-10 Standard Test Method for Apparent Viscosity of Engine Oils and Base Stocks Between -5 and -35°C Using Cold-Cranking Simulator. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera)</p> <p>ASTM D4684-08 Standard Test Method for Determination of Yield Stress and Apparent Viscosity of Engine Oils at Low Temperature. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera)</p> <p>ASTM D5800-10 Standard Test Method for Evaporation Loss of Lubricating Oils by the Noack Method. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera)</p> <p>ASTM D892-10 Standard Test Method for Foaming Characteristics of Lubricating Oils. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera)</p> <p>ASTM D2896-11 Standard Test Method for Base Number of Petroleum Products by Potentiometric Perchloric Acid Titration. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera)</p>	

ASTM D4951-09 Standard Test Method for Determination of Additive Elements in Lubricating Oils by Inductively Coupled Plasma Atomic Emission Spectrometry. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera)

API 1509 Engine Oil Licensing and Certification System. (Parcialmente armonizada con esta regulación extranjera)

SAE-J-300 Engine Oil Viscosity Classification. (Parcialmente armonizada con esta regulación extranjera)

México, D.F., a 16 de octubre de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

#### **AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-EE-048-SCFI-2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-EE-048-SCFI-2012, INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA - SUPERSACOS DE POLIPROPILENO, DE LINER DE POLIETILENO Y LAMINADOS PARA ENVASAR AZÚCAR - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-EE-048-SCFI-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Azucarera y Alcohólica (COTENNIA).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Río Niágara número 11, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F. Tel: (55) 5062 1380 ext. 1385 y 1361 o a los correos electrónicos: poymanuel@prodigy.net.mx; jlsanchez@camaraazucarera.org.mx y cdiaz@camaraazucarera.org.mx con copia a esta Dirección General de Normas maria.medinam@economia.gob.mx; emeterio.mosso@economia.gob.mx y rebecca.rodriguez@economia.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-EE-048-SCFI-2012	INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA - SUPERSACOS DE POLIPROPILENO, DE LINER DE POLIETILENO Y LAMINADOS PARA ENVASAR AZÚCAR - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-EE-048-SCFI-2004).
<b>Síntesis</b>	
El presente proyecto de norma mexicana, establece las especificaciones que deben cumplir los supersacos que se usan para envasar azúcar.	
Este proyecto de norma mexicana aplica a los sacos de tela de polipropileno laminados o sacos de tela de polipropileno sin laminar con forro de plástico que se comercializan en territorio nacional.	

México, D.F., a 7 de octubre de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.